

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Desde que las Sras. Alcaldes y Secretarías reciben los números del Boletín que corresponden al día, se dispensarán que se lleve un ejemplar en el caso de contumacia, cuando permasecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías ordenarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su enmendación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al cobrar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro postal, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por libranza de postal en las suscripciones anuales. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a lo estable inserta en el artículo de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 30 y 31 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Abonos en sellos postales de idéntico valor.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de naturaleza de parte no pobre, se insertarán en el Boletín, siempre que el autor no pida su inserción en el Boletín, previo al pago adelantado de veinte céntimos por cada línea de insertión.

Las sucesivas a que hace referencia el artículo de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de 1906, se abonarán con arreglo a la tarifa que en los Boletines Oficiales se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**REAL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principa de Asturias e Infantado, confieren sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan los demás personas de la Argenta Real Española.

(Gaceta del día 3 de marzo de 1918)

**Gobierno civil de la provincia**

**CIRCULAR**

Recuerdo a las Sras. Alcaldes de esta provincia, el más exacto cumplimiento de la circular de este Gobierno civil, inserta en el Boletín Oficial núm. 22, correspondiente al 20 de febrero próximo pasado, respecto a las próximas elecciones de Senadores, y muy especialmente en cuanto a la presentación en esta capital, con los dos días de antelación que previene el art. 36 de la Ley de 8 de febrero de 1877, de los Compromisarios, los cuales deberán venir provistos de la documentación que dicho precepto conlleva, a fin de que puedan tomar parte en los actos previos y de elección que se celebrarán en la Excmo. Diputación provincial los días 8, 9 y 10 de los corrientes.

León 2 de marzo de 1918.

El Gobernador,

*Fernando Pardo Sadrez.*

**SUBSISTENCIAS**

**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos, me telegrafía lo siguiente:

«El oficioso de que en algunas localidades se elevó precios carnes y otros artículos primera necesidad, sin darse cumplimiento lo dispuesto Real orden 5 enero 1917, sírvase V. S. hacer público que no puede elevarse tipos venta ningún artículo

consumo sin que previamente gremio o comerciante interesado, formule instancia explicando documentalmente motivos alza que se pretenda, cuya instancia, informada y con propuesta Junta provincial respectiva, se enviará plazo máximo cuarenta y ocho horas, a resolución esta Comisaría, que inmediatamente acordará lo procedente, debiendo entretanto regir los anteriores precios y castigándose a los que, contraviniendo esta disposición, intentaran hacer efectivo aumento sin autorización para ello, con multa de 500 a 5.000 pesetas, con arreglo a lo prevenido artículo adicional Ley 11 noviembre 1918.»

Lo que se hace público en esta periódico oficial para general conocimiento.

León 4 de marzo de 1918.

El Gobernador,

*Fernando Pardo Sadrez.*

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1917

Presidencia del Sr. Alonso Vázquez.

Abierta la sesión a las cinco y media de la tarde, con asistencia de las Sras. Alonso (D. Isaac), Arias, Crespo (D. Ramón), Crespo (don Santiago), Fernández, Gullón, Luengo, Santos Aláiz, Pallarés, Mollera y González, leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leída una instancia del Patronato del Hospital de San Antonio Abad, rogando se eleve el precio de las estancias de enfermos pobres, fué declarada urgente.

Pasaron a la Comisión de Hacienda, para dictamen, dos instancias de empleados pidiendo mejoras en los sueldos.

A la Comisión de Beneficencia pasó a una instancia referente a inclusión en el Manicomio del presunto alienado Anselmo Ferrero.

Leídos algunos dictámenes, entre ellos el proyecto de presupuesto para 1918, quedaron veinticuatro horas sobre la Mesa.

**ORDEN DEL DÍA**

Fueron designados el Sr. Presi-

dente de la Diputación y el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, para tratar con el Patronato del Hospital de esta ciudad, sobre el aumento de estancias, en vista de la carencia de subsistencias.

Leído un dictamen de la Comisión de gobierno, referente a recursos de agravios interpuestos por D. Rafael Burguño y otros vecinos de Cacabeica, fué retirado a propuesta del Sr. Alonso (D. Isaac), para ser unidos varios documentos.

Asimismo, y por la citada Comisión, fueron retirados el dictamen del recurso de agravios de D. Santiago Fernández y otros, para reclamar antecedentes, y el de D. Vicente Martínez, de Cuadros, para estudiarlo de nuevo.

En votación ordinaria se aprobaron los dictámenes siguientes:

De la Comisión de gobierno y Administración, proponiendo se adquirieran 50 ejemplares de la obra «Los Comeneros de León.»

Nombrando ordenanzas auxiliares de la Diputación, a los acogidos del Hospicio, Mariano Alonso y Cruz Martínez.

Fueron ratificados los acuerdos de la Comisión provincial por los que se nombró un escribiente temporero de quintas; se establecieron reglas para la concesión de carreras a los acogidos de los Hospicios; se publicó al consejo D. Justo M. Blanco; se concedieron autorizaciones para litigar a varias Juntas administrativas; se concedieron 240 pesetas de aumento de sueldo al Administrador del Hospicio de Astorga, y 101 pesetas al funcionario de quintas de esta Diputación, Sr. Alvarez, y por último, el acuerdo por el que se estableció un taller de alpargatería en el Correccional de esta ciudad.

Fué remitido a informe de la Alcaldía, el recurso de agravios de don Claudio Alonso, de Valdemora.

Con las modificaciones propuestas por la Comisión de gobierno y Administración, fueron aprobadas en votación ordinaria, las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de La Puebla de Lillo.

Pasó a la Comisión de Hacienda una proposición del Sr. Luengo, para que se dote de Escuela de música al Hospicio de Astorga, y se es-

tablezca también un taller de cerrajería.

Después de ratificarse el acuerdo de la Comisión provincial nombrando delegado de la Diputación a don José Arias, en las conferencias sobre riegos de la agricultura y ganadería, este señor dió cuenta a la Corporación de los acuerdos de dichas conferencias.

En votación ordinaria se ratificaron varios acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el ramo de Hacienda.

En igual votación ordinaria fueron aprobadas las certificaciones expedidas por la Contaduría, relativas a los créditos en favor y en contra del Estado, de las que se remitirá el oportuno certificado al Sr. Delegado de Hacienda, rogándole lo eleve a la Dirección general de la Deuda.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó conceder el aumento de un quinientos al Sr. Contador provincial.

Transcurridas las horas reglamentarias, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes leídos y demás asuntos.

León 29 de diciembre de 1917.— El Secretario, *Antonio del Pozo.*

**MINAS**

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D.ª Blanca González Bujanda, vecina de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de febrero, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Visitación*, sita en el paraje Piñedo, término de Faggar, Ayuntamiento de Murias de Paradas. Hice la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la ermita existente en aquel paraje, y situada andando con el camino que sube al monte; en cuyo punto se fijará la 1.ª estancia; de ésta al N. 55º O., 1.000 metros,

la 2.ª; de ésta al O. 55° S. 200, la 3.ª; de ésta al S. 55° E. 1.000, la 4.ª, y de ésta a cerrar sobre la 1.ª, cuando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.334. León 19 de febrero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Ceballos Fernández, vecino de Caballos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de febrero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 125 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Encarnación*, sita en el paraje Las Rozas, término y Ayuntamiento de Villabito. Hace la designación de las citadas 125 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la ermita de las casas de Las Rozas, y de él se medirán 1.500 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 500 al N., la 2.ª; de ésta 2.500 al O., la 3.ª; de ésta 500 al S., la 4.ª, y de ésta con 1.000 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.335. León 19 de febrero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Rosendo Díez García, vecino de Riasco de Tapia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de febrero, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Revilla*, sita en el paraje (revuelta de las pilas de Otero), término de Selga, Ayuntamiento de Santa María de Ordás. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un roble que existe en dicho paraje, y de él se medirán 50 metros al E., colocando una estaca auxiliar; de ésta 200 al N., la 1.ª; de ésta 500 al O., la 2.ª; de ésta 400 al S., la 3.ª; de ésta 500 al E., la 4.ª, y de ésta con 200 al N., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

terresado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.336. León 19 de febrero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Lucio García Alonso, vecino de Bullar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de febrero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Carmencha*, sita en el paraje «Citra de ojos», término de Sotillos y otros, Ayuntamiento de Cistierna. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca que dista 12 metros al S. de un fuente llamada la Salina, situada en la llamada del Trampal, y de él se medirán 300 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 400 al O., la 2.ª; de ésta 200 al N., la 3.ª; de ésta al E. 300, la 4.ª; de ésta 200 al S., la 5.ª, y de ésta con 200 al O., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.336. León 19 de febrero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Alejandro Piñón Quintana, vecino de Valmaseda (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de febrero, a las once y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Guzmán 3.ª*, sita en el paraje «el encinal», término de Aleje, Ayuntamiento de Crémurias. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al SE. del registro «Guzmán», pendiente de demarcación, y de él se medirán 100 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 100 al E., la 3.ª; de ésta 1.300 al N., la 4.ª; de ésta 500 al O., la 5.ª; de ésta 200 al S., la 6.ª; de ésta 100 al E., la 7.ª, y de ésta con 1.300 al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.336. León 19 de febrero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Victoria Menéndez Portilla, vecino de Las Heras (Palencia), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de febrero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 17 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Manuel*, sita en el paraje majada de los bueyes, término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 17 pertenencias, en la forma siguiente, con aceros al N. m.:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo más al S. de la mina «Newton», núm. 88, y de él se medirán al N. 50° centímetros E. 400 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 50° E. 200, la 2.ª; de ésta al S. 50° O. 100, la 3.ª; de ésta al E. 50° E. 100, la 4.ª; de ésta al S. 50° O. 300, la 5.ª; de ésta al N. 50° O. 100, la 6.ª; de ésta al S. 50° O. 100, la 7.ª; de ésta al N. 50° O. 800, la 8.ª; de ésta al N. 50° E. 100, la 9.ª; de ésta al S. 50° E. 400, para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.340. León 19 de febrero de 1918.—/ Revilla.

### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

#### Circular

En vista de la intensidad de la epidemia de *tifus exantemático* desarrollada en Oporto, que hasta el 24 de febrero ha originado 1.200 invasiones, con 98 defunciones, y ante el riesgo que, apesar de la vigilancia establecida en nuestras fronteras con Portugal, no pueda ser evitada la invasión de algún pueblo de España, me permito llamar la atención de todos los Subdelegados de Medicina, inspectores municipales de Sanidad y Médicos de la provincia, a fin me que ejerciéndose por todos una estricta vigilancia, pueda evitarse el contagio, poniendo en juego cuantas medidas sanitarias se consideren necesarias ante cualquier caso sospechoso de *tifus exantemático* que se presente, y dan-

do inmediatamente cuenta a esta Inspección de Sanidad, a los efectos que procedan.

León 4 de marzo de 1918.—El Inspector de Sanidad. Juan Morros.

Don Fulgencio Palencia Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de este Tribunal, en los autos a que la misma se refiere, es como sigue:

«Encabezamiento.— Sentencia núm. 6 del registro, folio 108.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos dieciocho: en los autos interdictales que proceden del Juzgado de 1.ª instancia de León, seguidos por D. Emilio Escudero Calderón, labrador y vecino de Gorrufe, y mediante su incomparencia en esta Superioridad local, en virtud del Tribunal, con D. José González y González, labrador y domiciliado en Valderribas de Torío, representado en esta Audiencia por el Procurador D. José María Sampa, sobre recobrar la posesión de una finca rústica, radicante en dicho Valderribas, al sito conocido por «El mal del Monte»; cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelación que interpuso dicho Sr. González de la sentencia que dictó el interior;

Parte dispositiva.— Faltamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 21 de agosto último dictó el juez de primera instancia de León, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante D. José González, por la que declarando haber lugar al interdicto de recobrar, interpuso por D. Emilio Escudero Calderón contra D. José González y González, acuerda que inmediatamente se reintegre al demandante en la posesión de la finca que se describe en el encabezamiento de la sentencia, condenando al demandado al pago de todas las costas: todo sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva de la finca aludida, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente.

Así por esa nueva sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín Oficial* de León, mediante la incomparación en esta Superioridad de D. Emilio Escudero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Leopoldo L. Infantes.— R. S. Justino Portal.— Ignacio Rodríguez.— José V. Pesquera.— Gerardo Pardo.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte demandada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a 16 de enero de 1918.—Fulgencio Palencia.

CIRCULAR

Siendo necesario reunir los datos que han de servir de base para la formación del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1918 a 1919, se recuerda a los pueblos poseedores de montes clasificados de utilidad pública, que con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 17 de mayo de 1865, modificado por el de 25 de noviembre de 1881, deben remitir a esta Jefatura nota detallada de los aprovechamientos forestales que deseen aprovechar, cuya nota pueden ajustar al siguiente modelo.

León 28 de febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

(Modelo que se cita en la circular anterior)

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

PARTIDO JUDICIAL DE .....

TÉRMINO MUNICIPAL DE .....

NOTA de los aprovechamientos que desea disfrutar el pueblo de ..... en los montes que se expresan, durante el año forestal de 1918 a 1919

Número y nombre del monte	MADERAS		LEÑAS		PASTOS					RAMÓN		BRUZAS	CAZA	CANTERAS			QUINCANA	Otros aprovechamientos
	Especie	Metros cúbicos	Especie	Estéreos	Lanar	Cabrio	Vacuno	Caballar o sanal	Cerde	Especie	Estéreos	Estéreos	Pesetas	Clase de piedra	Metros cúbicos	Sitio del que ha de extraerse	Quintales métricos	

V.º B.º:  
El Alcalde,

El Presidente de la junta administrativa,

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN.—AÑO 1918

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas necesaria para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios entre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia:

AYUNTAMIENTOS	Contribuciones directas que satisfacen al Estado		TOTAL de imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar cada pueblo
	Por inmuebles	Por subsidio		
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Almanza .....	6.667 39	1.835 94	8.501 33	160 76
Berclanos .....	5.802 63	68	5.670 63	107 17
Canalejas .....	4.011 93	64 50	4.076 43	77 05
Castronuevo .....	2.915 97		2.915 97	55 11
Cea .....	11.208 20	411	11.619 20	219 61
Cebanico .....	10.451 57	180 50	10.632 07	200 95
Cubillas de Rueda .....	19.265 85	189	19.454 85	367 70
Calzadas del Coto .....	10.681 21	390	10.471 21	197 90
Cestrotierra .....	4.659 66	14	4.673 66	88 35
El Burgo-Ranero .....	14.950 70	190	15.140 70	286 17
Escobar .....	6.501 15	132	6.433 15	121 59
Galleguillos .....	21.370 85	879 00	22.250 45	420 54
Gordaliza .....	6.115 32	146	6.259 32	118 30
Grajal .....	20.063 80	1.032 57	21.096 17	398 74
Joara .....	10.811 66	35	10.949 66	205 94
Joarilla .....	14.274 05	286	14.560 05	275 19
La Vega de Almanza .....	7.669 26	216	7.885 26	149 05
Sahagún .....	32.916 04	10.871 43	43.787 47	827 58
Sahucos del Río .....	8.375 19	138 50	8.511 69	160 37
Santa Cristina .....	13.269 83	224	13.493 83	255 03
Valdepolo .....	22.765 71	333 30	23.102 01	436 63
Villamorattel .....	8.856 05	42	8.898 05	168 18
Villazanzo .....	18.623 18	337 50	18.960 48	353 35
Villaverde Arcayos .....	5.380 71	80	5.460 71	65 43
Villamartin D. Sancho .....	6.009 47	256	6.245 47	118 04
Villamizar .....	19.369 22	321	19.690 22	372 17
Villamol .....	12.753 50	159	12.912 50	244 07
Vallecillo .....	6.411 17	58	6.489 17	122 26
Villasalán .....	14.625 18	237	14.860 18	280 80
Total .....	343.868 45	19.113 44	352.931 87	6.859 00

Resultado que siendo la cantidad repartible 6.859 pesetas, y la base imponible 362.981 pesetas y 87 céntimos, sale gravada al respecto de 1,897998 pesetas por 100, cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados.

Sahagún 2 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Mariano Saldaña.—El Secretario, Isidoro Carbajal.

Alcaldía constitucional de Almanza

Hallándose vacante la plaza de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, de este Municipio, con la dotación anual de 150 pesetas, se anuncia al público dicha vacante, para que los que se crean aptos para el desempeño de ella, presenten sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, en término de treinta días hábiles a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Almanza 16 de febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Se halla vacante la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, y por término de ocho días se anuncia para su provisión, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y a satisfacción de la Corporación municipal.

Santa María de la Isla 12 de febrero de 1918.—El Alcalde, David Turanzo.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Santiago Santos Cárdenas, vecino de esta villa, se ha presentado ante esta Alcaldía manifestando que el 17 del corriente, por la noche, ha desaparecido de la casa de su propiedad, un caballo cerrado, pelo rojo, alzada 1,275 metros, próximamente, o sean seis cuartas largas, chato, con unos pelos blancos en el castaño, crin corta y negra; y como apesar de las diligencias practicadas, no se haya podido averiguar su paradero, se ruega a las autoridades que de tener noticia del referido caballo, lo participen a esta Alcaldía, para hacerlo a su dueño; quien abonará los gastos de manutención.

Cacabelos 20 de febrero de 1918. El Alcalde, P. O., Hermógenes D. Quijano.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Según me comunica el vecino del pueblo de Quintanilla de Sollamas, D. Antonio Álvarez Díez, el día 15 del actual se ausentó de la casa paterna su hija Florencia Álvarez Fernández, soltera, de 55 años de edad, natural de dicho Quintanilla, la cual vestía saya de tartán labrado, pañuelo a la cabeza ordinario, calza alpargatas, pelo negro, su andar pausado y movimientos como si estuviera imposibilitada; tiene algo perturbadas las facultades intelectuales.

Suplico a las autoridades, Guardia civil y personas que la reconozcan, la pongan a disposición del referido padre, o por lo menos, le den conocimiento, para ir a recogerla.

Llamas de la Ribera 19 de febrero de 1918.—El Alcalde, Mariano García.

Alcaldía constitucional de La Pola Gordón

Se halla vacante la plaza de portero de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas. Los aspirantes a ella presentarán las solicitudes en la Secretaría municipal, en el término de treinta días.

Pola de Gordón 26 de febrero de 1918.—El Alcalde, Domingo García.

JUZGADOS

Álvarez González (Fermín), natural de Abiaña (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad, hijo de Vicente y de María, domicilio últimamente en Villayo, del partido de León, procesado por coacción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, para notificarse una resolución de la superioridad, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio de Ley.

La Vecilla 8 de febrero de 1918.—El Alcalde, P. O., Hermógenes D. Quijano. Humberto Llorente.—P. S. M. Emilio M. Solís.

Don Julián de Paz Godos, Juez municipal de Folgoso de la Ribera y su Distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Folgoso de la Ribera, a treinta y uno de enero de mil novecientos dieciocho; visto el precedente expediente de juicio verbal civil, promovido por Fernando Carro Ferrero, vecino de Tedejo, contra Felipe Ferrero Rojo, vecino que fué de Labanigo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, por el Tribunal municipal de este Distrito, compuesto de los señores: Juez, D. Julián de Paz, y Adjuntos, D. Félix Fuente y D. Joaquín Arías;

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al demandado Felipe Ferrero Rojo, pague al demandante Fernando Carro Ferrero, las doscientas veinticinco pesetas y el siete por ciento anual desde el día de marzo de mil novecientos catorce hasta que se verifique el pago completo, a quien impetremos las costas y gastos de este expediente.—Así por esta nuestra sentencia, de definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Hay un sello.—Julián de Paz.—Félix Fuente.—Joaquín Arías» Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo la presente en Folgoso de la Ribera a treinta y uno de enero de mil novecientos dieciocho.—Julián de Paz.—Ante mí, Tomás Vega.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LEON

Se encuentran en esta Oficina, a disposición de las interesadas, los siguientes

#### TÍTULOS

- 1 Srta. Matilde G. Hérrez Herrero
- 2 » Francisca Herrero Blanco
- 3 » Orésima Otero Cordero
- 4 » Juana Abella Ruiz
- 5 » Dolinda Conde Cid
- 6 » Avelina del Pozo Mateos
- 7 » Amalia González Jáuregui
- 8 » Jacinta Alejo Riechó
- 9 » Juliana Sánchez Pomber
- 10 » Trinidad Rodríguez Fernández
- 11 » María Cruz Tuya Moratíns
- 12 » Petra Montaña Rodrigo
- 13 » Modesta Tejerina López
- 14 » Secundina García Alonso
- 15 » Elena Vázquez Camba
- 16 » Felipa Jáñez Vega
- 17 » Presentación Reguera García
- 18 » Ricarda Alonso Moreda
- 19 » Teresa Moro Bardón
- 20 » María del Pilar Pérez
- 21 » Francisca Díaz-Cantaja y Martino
- 22 » Serafina Martínez Rodríguez
- 23 » Cecilia Gutiérrez Ceñón
- 24 » Francisca González Álvarez
- 25 » Luz Garza Feijóo
- 26 » Ana Carpiñero Carpiñero
- 27 » Julia Fernández Villanados
- 28 » Morla del Carmen Salgado Branco
- 29 » María Mercedes Gracia Álvarez

- 30 Srta. Isabel Mallo Alvarez
  - 31 » Fe Guzmán Centeno
  - 32 » Guadalupe González Hidalgo
  - 33 » Bernarda del Valle de la Fuente
  - 34 » Basilia Domínguez Blanco
  - 35 » Francisca Macías Blanco
  - 36 » Maura Fernández Fernández
  - 37 » Zósima Hernández Borrego
  - 38 » María Cubria Díez
  - 39 » Pilar Fernández Fernández
  - 40 » Nieves Santalla Coimas
  - 41 » Elisa Villares Menéndez
  - 42 » Domitila González Arias
  - 43 » Glisira Fernández Borlán
  - 44 » Epigenia Rebordinos Sahorral
  - 45 » Severiana González Rodríguez
  - 46 » Pilar González Fernández
- Leon 21 de febrero de 1918.—M.ª de las Mercedes Morroy.

### COMANDANCIA

#### DE LA GUARDIA CIVIL DE LEON

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puente del Puente Domingo Pérez, por tiempo indeterminado y precio de 200 pesetas y cuatro céntimos anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, a las doce del día en que cumple el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Porferrada, en la cascarería del referido puente, situado en la indicada villa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar, el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Leon 19 de febrero de 1918.—El primer Jefe, José Sánchez López.

Pérez Mansilla (Inocencio), hijo de Manuel y de Manuela, natural de Rebolar, Ayuntamiento de Corvillios de los Oteros, provincia de León, profesión lebrador, de 22 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Corvillios, Ayuntamiento de idem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de 30 días ante el Comandante del Regimiento de Infantería Burgos, n.º 36, de guarnición en León, D. Andrés Arce Llevada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 7 de febrero de 1918.—Andrés Arce.

Tejerina Prieto (Francisco Ramiro), hijo de Ramón y de Cristeta, natural de Villamañán, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de 23 años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Villamañán, Ayuntamiento de idem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante del Regimiento de Infantería de Burgos, n.º 36, de

guarnición en León, D. Andrés Arce Llevada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 8 de febrero de 1918.—Andrés Arce.

Ildefonso Alonso (Prieto), hijo de Marcos y de Francisca, natural de Pozuelo del Páramo, Ayuntamiento de idem, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poca, boca ancha, color rojo con pecas, domiciliado últimamente en Pozuelo del Páramo, Ayuntamiento de idem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante del Regimiento de Infantería de Burgos, n.º 36, de guarnición en León, D. Andrés Arce Llevada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 8 de febrero de 1918.—Andrés Arce.

Quiñones Sánchez (Fidel), hijo de Antonio y de Germana, natural de Valencia de Don Juan, Ayuntamiento de idem, provincia de León, profesión lebrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, n.º 36, de guarnición en León, D. Agustín Alonso González; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 8 de febrero de 1918.—Agustín Alonso.

Díez Ordás (Isidoro), hijo de Juan y de Ana, natural de Las Omañas, Ayuntamiento de idem, provincia de León, estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad, y de 1,685 metros de estatura, domiciliado últimamente en Las Omañas, Ayuntamiento de idem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Jefe instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, n.º 36, de guarnición en León, Comandante D. Andrés Arce Llevada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 8 de febrero de 1918.—Andrés Arce.

Santín González (Manuel), hijo de Leonardo y de Rufa, natural de Samprón, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años de edad, estatura 1,629 metros, domiciliado últimamente en Daneto, provincia de Vizcaya, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Jefe instructor del Regimiento de Infantería de Gerona, n.º 22, don Mateo Trillo García, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no efectuara, será declarado rebelde.

Zaragoza 31 de enero de 1918.—Mateo Trillo.

Vecin Vecin (Gumerindo), hijo de Pedro y de María, natural de Villalinda, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,560 me-

tros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Jefe instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, n.º 3, D. Isidro López Cañete, residente en esta plaza.

Oviedo 11 de febrero de 1918.—El primer Teniente Jefe instructor, Isidro López Cañete.

Manríz Rodríguez (Amador), hijo de Abel y Eusebia, natural de Castropodame, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,540 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Jefe instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Alfonso Gaona Pastor, residente en esta plaza.

Oviedo 11 de febrero de 1918.—El 2.º Teniente Jefe instructor, Alfonso Gaona.

San Miguel Fernández (Gumerindo), hijo de Manuel y Teresa, natural de Cuesto, Ayuntamiento de Sancedo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente Jefe instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, n.º 3, D. Antonio Cabal Hevia, residente en esta plaza.

Oviedo 11 de febrero de 1918.—El 2.º Teniente Jefe instructor, Antonio Cabal.

Tocino Gutiérrez (Florentino), hijo de Cayetano y María, natural de Quintana del Monte, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Jefe instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, n.º 3, D. Antonio Jiménez Mora, residente en esta plaza.

Oviedo 11 de febrero de 1918.—El Capitán Jefe instructor, Antonio Jiménez.

Malcón Cascón (José María), hijo de Leoncio y Gregoria, natural de Pobladora de Peleayo García, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión sirviente, de 22 años de edad, estatura 1,605 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Jefe instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, n.º 3, D. Emilio Hernández Vega, residente en este plaza.

Oviedo 11 de febrero de 1918.—El Capitán Jefe instructor, Emilio Hernández.

LEON: 1918

Imp. de la Diputación provincial